

# EL DISTRITO

SEMANARIO MAURISTA

SUSCRIPCIÓN: 1.50 PTAS. TRIMESTRE.

DIRECTOR: ANDRÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ.

PAGO ADELANTADO

NÚM. 67. — AÑO III.  
SE PUBLICA LOS DOMINGOS

Vélez-Rubio 8 de abril de 1917

DIRECCIÓN: CALLE DE CARRASCO  
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: REINAS, 5 Y 7

## LA ESPAÑA-ARTIFICIO

ó

### La incapacidad de siete concejales

Cuando leímos el artículo que el representante en Cortes de este distrito publicó en «A B C», sobre la España-artificio y la España-pueblo, pensamos que el señor Ballesteros, a fuerza de vivir dentro de la primera de esas Españas, de conocer su funesto mecanismo, su pernicioso sistema, y aun siendo ingrato a ella, había llegado a comprender, pues nunca es tarde para el arrepentimiento, que el amor a la patria y aquella convivencia eran términos antitéticos, de imposible conciliación.

En esa creencia, aguardábamos postura se habían de notar de un momento a otro en la desastrosa política que en este distrito viene usándose desde el instante mismo que comenzó su funesta representación, y así, acariciamos la esperanza de que se implantarían no muy a la larga prácticas, costumbres y procedimientos en consonancia con esa decantada libertad, que da nombre al partido en que milita, y con sus novísimos amores.

Nuestras suposiciones y nuestras esperanzas no han pasado de ser esperanzas y suposiciones, pues los hechos, a los que ya las gentes se atienen, es decir, las gentes conscientes y capacitadas de constituir opinión, han venido a demostrarnos que es más poderosa en el Sr. Ballesteros, para la determinación de sus actos, la mecánica de su conveniencia, que las propias y confesadas convicciones de la realidad.

No de otro modo se comprende que valiéndose en estos momentos de la España artificial, haya conseguido la decapitación de siete concejales de este ayuntamiento, correligionarios suyos, lo cual hacemos constar para que nuestras

palabras no se atribuyan a despecto o cosa así, por el enorme delito de creer esos concejales, que respondían mejor y más dignamente al mandato que recibieron de sus electores, oponiendo su voto en algunas cuestiones a los designios o proyectos de un alcalde.

Tal vez por algunos justificados de la medida se nos objete, que esos concejales debían sus cargos al diputado, quien como se los dió, se los quita; y si así fuera, la objeción la sentiríamos por el mismo diputado, porque de lógicas en lógicas deducciones vendríamos a parar entonces, a que su representación es otro postizo al cuerpo electoral, otra ilusión, otra mentira de las muchas que se

Aceptado, como no podemos por menos, que la representación edil se debe a la voluntad del sufragio, la incapacidad ahora decretada contra esos siete miembros de este municipio, y por causas absolutamente falsas, constituye el más grande escarnio de aquella libertad (¡pobre libertad qué bien servida te hallas!) la burla más sangrienta hacia este cuerpo electoral y la más solemne consagración, como dogma de la política que aquí soportamos, de la España gárrula y astuta.

Hay que meditar sobre lo que significa esa medida, tomada a la sola voz de un *fiat* imperativo, lanzado olímpicamente por un Diputado que se llama liberal; en circunstancias que ni siquiera la justifica la necesidad de restar al adversario un resorte electoral; fundada en una de tantas tretas de que se nutren el artificio y la astucia, y motivada por no coincidir la voluntad de esos concejales con la de un alcalde, en puntos de una trivialidad incapaz de interesar a un representante en Cortes más afortunado del que sufrimos.

Hay que meditar sobre ello, sin

olvidar que toda una Comisión provincial y un Gobernador civil se prestan ciegamente al juego.

Si esas son las prácticas que enseña la libertad, detestamos de la libertad, que con huir de ella amaremos la España pueblo, tan primorosamente pintada por el Sr. Ballesteros, que es el amor del verdadero patriota.

## GEMELAS

IV

Al amanecer del siguiente día volteaban las campanas pesadamente, como si gimieran, y las auras matinales transportaban aquellos lamentos por el espacio nardo que también lloraba en me- gubre, aquel pausado son que partía del alto campanario, esfumado por la niebla, propaló la infausta noticia.

Las gentes cuchicheaban como si temieran interrumpir la oración que de todos los corazones partía y desaparecían envueltas en el sudario gris de la neblina, como fantasmas, por el portalón de la casa de la muerta, que tragaba insaciablemente cuanto llegaba como un monstruo hambriento.

A las pocas horas llegó la parroquia, acompañando a la cruz alzada sobre paños negros y entre ciriales de repujada plata, recitando las preces de los muertos. Sacaron el féretro a hombros, y poniéndose en marcha la comitiva fúnebre se alejaba entonando salmos tristes como la soledad, no dejando tras sí otra huella que el olor pesado de la cera que ardía...

No se oyó en la casa ni un lamento, ni una frase de despedida; las mujeres lloraban silenciosamente, y los hombres cabizbajos y con el ceño adusto mostraban su pesadumbre.

Cárlos padecía una crisis de nervios tan profunda que presa de

una fiebre violenta y peligrosa lo tenía postrado en el lecho sufriendo delirios espantosos.

La ciencia trabajaba ayudando a la naturaleza para vencer aquel brusco desequilibrio que tenía en trance apurado la existencia de Carlos, y por fin a los muchos días dijeron los doctores, que la vida material se había salvado, pero que las facultades del enfermo sufrirían menoscabo.

El diagnóstico facultativo pareció una realidad a todo el mundo. Cuando abandonó el lecho Carlos, parecía no haberle afectado en nada la pérdida de su amante esposa, atendiendo, como antes, sus asuntos y no dando señal alguna, en todas sus resoluciones, de desequilibrio mental. Esto dió lugar a que se rectificara el juicio que se tenía formado de sus sentimientos. Las gentes murmuraban que todo el cariño manifestado por Cárlos a su esposa había sido la obra maestra de un actor consumado, coronando esta la fingida enfermedad, que tanta alarma produjo y que tan bien supo caracterizar, llegando hasta desorientar a la ciencia. No obstante esta dicharachería, algunos de los médicos sostenían que la mirada de aquel hombre era la de un alienado.

Por las noches, invariablemente, al toque de ánimas, se retiraba a sus habitaciones, y por las tardes daba un largo paseo buscando siempre los sitios más solitarios y sombríos; un bosquecillo de encinas y de pinos era su lugar predilecto, y el rato que allí descansaba hundía la vista en el espacio infinito, dibujando su boca una sonrisa amarga, cansada, resignada.

Al ver aquella tranquilidad; al contemplar aquella sangre fría, y que de sus labios no escapaba la menor frase que indicara el recuerdo de Dora, nadie se atrevía a nombrarla en su presencia por temor a algo misterioso que emanaba de la mirada de Cárlos. Así



su vida se deslizaba tranquila como las aguas de un manso río limpiadas y tersas para quien las contempla pero con un poso en el fondo que agitándolo las enturbia y les comunica un sabor desagradable.

Carlos a pesar de no tener entrañas, como decían los superficiales, se iba poniendo densamente pálido y ojoso.

José G. Banderas

## Tal pueden...

Era para él la vida como un jardín florido; nunca, nunca sangró su corazón por una herida de amores; no añoró su alma una trunca ilusión...

Sin espinas los rosales que encontró en su camino, y olorosas las rosas, sin letales aromas.

El Destino propicio fuele...

Ahora recorre áspera senda—grata ayer—que su alma lacera; y gime y llora

¡Tal pueden unos ojos de mujer!

José OLIVER

## REMITIDO

Sr. Director de «El Distrito»  
Presente

Muy señor mío; habiendo aparecido en las columnas del semanario que dirige, un artículo que, bajo el epígrafe de *Una Exposición*, encierra algunos conceptos contra el firmante, me creo obligado a rebatir las falsas imputaciones que contra mí se hacen, para lo cual le agradecería que, como muestra de imparcialidad por parte de V., ordenase la inserción de las adjuntas cuartillas en el periódico de su dirección.

Dándole gracias anticipadas, aprovecho esta ocasión para ofrecerme de V. atº s. s. q. e. s. m.,  
Vélez-Rubio 22-III 1917

Hay escritos de prensa que por razón de su misma incongruencia gozan del privilegio—raro en nuestra época—de irrefutabilidad ya que en ellos es la contradicción tan patente que, como dicen los matemáticos, *no necesita demostración*. Uno de los artículos poseedor de tal inmunidad es el publicado, con el título de *Una exposición*, por el periódico «El Distrito», en su número del 18 del corriente, y que, como interesado, pasa el firmante a contestar.

En verdad que parece un contrasentido el que diga que no merece los honores de la refutación y a renglón seguido manifieste que voy a ocuparme

de ella, por lo cual aclararé esas dos afirmaciones, antes de entrar de lleno en el asunto, a fin de guardar, en lo posible, el orden lógico.

Digo que no merece combatirlo, porque al leer lo que es objeto de mis pobres cuartillas, lo primero que se presenta a mis ojos—e igual sucederá al lector imparcial—es el siguiente dilema: O el Agente de Pósitos obra legalmente, o no. Si lo primero, ¿a qué atacarle y dar oído a las acusaciones contra él lanzadas?; si lo segundo, ¿por qué acudir al periódico, existiendo, como existe, una Autoridad judicial que con la rectitud propia de su augusta misión restablezca el derecho perturbado? Bien sé yo que a esto quizá contesten los señores firmantes de tal *Exposición*, que soy un desagradecido, pues empleo en arma contra mis atacantes un *acto caritativo* de ellos, que—aunque indirectamente—me llaman la atención sobre mis ilicitudes y arbitrariedades antes que recurrir a lo que haya lugar, pero no dejaría de ser tal contestación una pura falacia, pues esos sentimientos compasivos no los considero compatibles con la acrimonia que todo el citado artículo respira contra los funcionarios encargados de la recaudación del Pósito.

Más a pesar de que, como acabo de demostrar, no merece la refutación, por ser tan patente, la hago, o trataré de hacerla, porque contiene algunas categóricas afirmaciones que, al no demostrar públicamente lo contrario, podrían asombrar, por la misma enormidad que encierran, al sencillo lector, que no sabe nada de este asunto, si no es lo que le dicen plumas interesadas en retardar y entorpecer la acción ejecutiva que estoy encargado de llevar a cabo.

A las líneas que por su cuenta antepone a la *Exposición* inserta la Redacción de «El Distrito», solo tengo que contestar que para no reconocer en mi acción recaudatoria otro fundamento, *auténtico*, como así lo manifiesta, no basta con decirlo, si no que necesita probar, si quiere ser creído, lo que llevado de la celeridad, afirma. Todas nuestras acciones—no del firmante, sino del que obra—son buenas con presunción *juris tantum*, así es que afirmar nuestro proceder caprichoso, arbitrario e injusto, sin tomarnos el trabajo de probarlo, no creo que esté conforme con las exigencias de la lógica ni con los dictados del más elemental sentido común.

Al caso concreto—aunque no específico—que la Redacción expone, manifestaré que con los elementos de que como forastero puedo disponer, procuro dirigir el procedimiento contra el que creo es el responsable de la deuda, habiéndome hallado siempre dispuesto a rectificar las equivocaciones nacidas de una información defectuosa, los que a mí han acudido para ello. No creo que ocasione perjuicio alguno el dirigir el procedimiento contra una persona irresponsable, cuando tal actuación parte de una equivocación que se está dispuesto a subsanar en el instante en que el interesado la ponga de manifiesto, pues en tal caso solo es el Agente el perjudicado, por el tiempo y trabajo invertidos en una serie de actos que él mismo declara después nullos.

Más, para no hacerme pesado, entraré en la *Exposición* que firmada por *seis señores de la localidad en nombre de otros mil*, se ha dirigido al Sr. Alcalde e insertado en el artículo de prensa que es objeto de nuestras humildes cuartillas.

Dice la referida *Exposición* que constituye una *monstruosidad moral y jurídica* el que nuestra acción abarque la recaudación de deudas que son tales solo por haberse declarado ahora hasta a los cuarenta años, la responsabilidad subsidiaria de los concejales que autorizaron el préstamo. Dicho sea con todos los respetos que merecen los señores firmantes, me extraña que hablen de monstruosidad moral y jurídica los que tan pocos conocimientos parecen tener, en este asunto,

de una y de otra cosa, pues esa responsabilidad subsidiaria está autorizada por la ley y no tengo para qué decir que si es legal huelga el calificativo subrayado, ya que no hay que ser ningún Giorgi para saber que lo que es legal es moral y que lo moral es justo. No insisto más sobre este particular porque al hacerlo tendría que citar autores y obras, que podrían hacerme tachar de pedante, y porque la misma sencillez lo hace innecesario. Además, la declaración de esas responsabilidades subsidiarias será legal, pues, si no serlo, no dudes, lector, que los que tal cosa hicieran estarían a la sombra, bajo el amparo y custodia del Código penal.

*Funcionarios sin entrañas*, denomina a los que tenemos la misión de hacer efectivos los débitos al Pósito. No me tenía yo en tal concepto, pues he procurado siempre practicar lo que constituye la equidad, armonizando el *dura lex, sed lex* con la buena intención de molestar lo menos posible al deudor, para lo cual, antes de hacer ningún gasto, invito a los deudores directos o responsables subsidiarios a que se acojan a los beneficios que la ley otorga de reducción del débito, lo cual redundará en perjuicio del Agente, pues a la reducción del débito corresponde menor cantidad de derechos devengados en su cobro. Ahora bien, si es que en la acción ejecutiva contra los subsidiarios ven los señores firmantes de tal *Exposición* algo que haga vibrar sus fibras sentimentales, no creo que deban dirigir sus flechas contra los encargados de ejecutar la ley, sino sobre esta misma, que es la causa de los procedimientos de esos *funcionarios sin entrañas*.

Buena muestra de que no está en mi ánimo condenar a los deudores subsidiarios a una indefensión injusta y de que hago todo lo posible para que cada uno alegue lo que mejor favorezca sus pretensiones, es la de haberles concedido un plazo, para que presentaran las declaraciones fallidas, para que verbalmente o por escrito al Sr. Jefe de la Sección Provincial expusieran los defectos observados en dicho expedientes, o recurrieran en la forma que estimaran conveniente. Casi todos los deudores subsidiarios tomaron vista de los expedientes, pero a ninguno se le ha ocurrido alegar defecto en ellos, ni hacer uso de los derechos que les competen.

No obstante el respeto que me merecen los 6 señores firmantes de la *Exposición*, permítanme que en lo que atañe a las certificaciones que dicen han de acompañar a cada expediente de responsabilidad subsidiaria, diga que no están en lo firme. ¿Quién les ha dicho que la declaración de tal responsabilidad se haga sin justificante alguno, como expresan en el párrafo 5.º del documento que impugno? Dicha declaración contra los concejales responsables se hace por la Sección Provincial en virtud de las certificaciones que expiden los Secretarios de los Ayuntamientos acreditando que esos concejales son los que concedieron el préstamo y si alguna vez resultaran equivocaciones solo sería la culpa de dichos Secretarios, que son los que, como he dicho, proporcionan la certificación que sirve de piedra angular para considerar responsable a tal o cual concejal.

Es completamente inexacto el caso que citan los exponentes de la suspensión del procedimiento contra el deudor principal, para declarar la responsabilidad contra los concejales, por que la finca hipotecada estuviera embargada por este Juzgado de Instrucción, ya que lo que está es adjudicada a la Hacienda, e igualmente es inexacto el caso que citan de la deuda de Ignacio García Aránega, no deteniéndome a probarlo, porque en la *Exposición* no se especifican en que consisten las ilicitudes cometidas.

En lo que se refiere al requerimiento de pago a los concejales irresponsables, a las personas que no lo fueron y a las que se notifican responsabilidades

subsidiarias y a todos los demás casos citados en las tantas veces mencionada «Exposición», manifestaré que vista la que se dió a los subsidiarios de los expedientes pudieron alegar todas esas cosas, así como si los débitos estaban prescritos.

Todas las afirmaciones que contiene la referida «Exposición», son para mí dignas de respeto, ya que no por sí mismas, por razón de las personas de que proceden. Lo que sí no dejan de molestarme son esas amenazas, más o menos encubiertas, que serían más disculpables en una polémica política, pero que en esta ocasión no las considero apropiadas al lenguaje y medida que debía de respirar un documento suscrito por personas en que figuran hombres de ley y en el que se trata de poner de manifiesto infracciones de la misma.

Pongo punto final a la crítica de lo que es objeto de estas cuartillas, en la creencia de que el lector quedará convencido de que todo el contenido del artículo «Una Exposición» es solamente una aglomeración de afirmaciones gratuitas. Únicamente tengo que manifestar que no estoy dispuesto a sostener ninguna controversia periodística, por carecer de tiempo y condiciones para ello, así como también que he procurado endulzar la dureza de la ley con los sentimientos compasivos que inspira este pueblo en la angustiosa situación por que atraviesa y que con forma tan poética describen los *seis señores de esta localidad, en nombre y representación de otros mil*.

FERMÍN POYATOS.

Poco hemos nosotros de decir al comunicante, desde el momento que reconoce paladinamente que es cierto cuanto afirmó «El Distrito» con apremiar a un vecino injustamente no se le causa el menor perjuicio, si después se deja sin efecto el procedimiento.

En esto no estamos de acuerdo, pues aunque en algunos casos el daño no se produzca o éste no sea materia, en muchos puede ocasionar graves perjuicios, que no fácilmente se reparan, sin contar las molestias que en todos origina todo procedimiento ejecutivo. Los firmantes del Manifiesto tienen ahora la palabra.

## Ayuntamiento

Sesión extraordinaria en 2ª citación, del día 7 abril de 1917.

Asisten, el Sr. Alcalde con los Concejales señores Ballesta, Miras Pérez, Miras Sola, D. Joaquín y D. Alfonso, Moreno, López Torrente, López Ruiz, Cuesta, Gea y Cabrera.

Por el Sr. Secretario, se da lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando el cese en el cargo de concejales por haber sido declarados incapacitados para el mismo, los siete últimos Sres. y nombran-



do los interinos que han de sustituirles.

El Sr. Cabrera pide la palabra, y al preguntarle la Presidencia para que la quería, expresa: que para hacer constar su más enérgica protesta contra el acuerdo de tal incapacidad, por vulnerar éste, la Constitución de la Monarquía Española, toda vez, que la primera noticia tenida sobre ese asunto, fué la notificación del mismo.

La Presidencia le ataja, manifestándole que no puede constar nada en el acta, y que tiene el camino expedito para su defensa; mas el Sr. Cabrera, replica, que siendo el acto con motivo de ese acuerdo, entiende, que debe hacerse constar su protesta, como consecuencia inherente al mismo, e insistiendo el señor Alcalde en su anterior punto de vista, el señor Cabrera se levanta airado y dice «pues entonces protesto de la Presidencia y me marcho». Seguidamente los otros seis concejales incapacitados, protestan de la Presidencia y también se ausentan.

Como ya quedaban en familia, el reporter desaparece.

Según hemos oído afirmar, el tar, que el expediente instruido, como base para tal incapacidad, era falso en todos sus extremos, habiendo intervenido en él, en funciones de Secretario, persona que ni aun siquiera es de esta vecindad, y que sobre ello, han de decir la última palabra, los Tribunales ordinarios.

Después hemos oído decir que se han nombrado los siguientes cargos: para 1.º Teniente alcalde D. José Miras Pérez; 2.º D. Ambrosio Ballesta Cánovas; 3.º D. Diego Mauricio; Síndico D. Diego Andreo López, y Suplente D. Escolástico Abadía.

## CARTA ABIERTA

Para don Diego M.º López

Me explico su conducta no queriendo recibir directamente de mí, de quien V. acusa, los informes y antecedentes que le sean precisos para llegar a conocer la gestión administradora de la Junta del Colegio de S. José, de esta villa.

Cuando se obra como V. lo hace, falta valor para presentarse ante el que sufre el daño por esos

procederes.

Pero constele, se lo ofrezco, que yo, sin auxilio de esos comisionados o intermediarios que V. desea, lo he de empapar, hasta ahitarse, de la forma en que he administrado y administro los intereses de dicha benéfica institución.

En cuanto a los interrogatorios a que quiere someterme, busque rufianes que se los contesten. Formule Vd. cuantos quiera bajo su firma, y verá qué pronto los tiene contestados.

FRANCISCO FERNÁNDEZ

## Sueltos y Noticias

Hemos saludado en esta a nuestro apreciable amigo y suscriptor de Serón, D. Emilio Rubio Sarabia.

—Han sido incapacitados los Concejales de este ayuntamiento, de filiación liberal, D. Antonio Moreno Oliver, D. Francisco de la Cuesta, D. Ecequiel Cabrera, D. Rafael López, D. Francisco López, D. Mateo Martínez y D. Ramón Egea.

—Para enhebrar los hilos de la vida, Abadía, D. Ricardo González, D. Diego Mauricio, D. Juan Morales, D. Francisco Díaz, D. Juan Andreo y D. Francisco Pérez Olivares.

—Ha dejado de publicarse “La Opinión” semanario político de Serón.

—Después de pasar ocho meses en Puerto-Lumbreras sometido al tratamiento médico de aquel distinguido profesor, paisano nuestro, D. Pedro Caballero Navarro, ha regresado a esta restablecido de su grave enfermedad, nuestro amigo D. Diego Parra Pérez.

—Se encuentra en esta con su distinguida esposa, el médico de María D. Rafael Egea Sánchez,

—También ha pasado aquí unos días el médico de Vélez-Blanco D. José de la Cuesta Gómez.

—Hemos recibido la visita del semanario “El Troquel”, de La Carolina, con el que dejamos con gusto establecido el cambio.

—Se halla en esta el Maestro nacional de Topares D. Antonio Pérez Llamas.

—Decapitados los siete Concejales carraquistas de este ayuntamiento, le recomendamos a los

interfectos la célebre teoría de D. Diego M.º López de que al funcionario suspenso o destituido no se le puede recibir cuentas de su gestión, sin ir contra la suspensión o destitución.

Recaudador de consumos, Depositario de fondos Municipales etc., etc., cuando os encontréis separados de nuestros cargos, no hay más que invocar la célebre teoría.

Bien es verdad que el alcalde cuando se le antoje usa de una doble personalidad, que le permite en un caso dejar de hacer lo que en otro igual ejecuta sin distinguos ni contemplaciones.

—Uno de los cargos que se hacen a la Junta del Colegio de S. José, es que la enseñanza está abandonada.

El Director de la escuela recibe todos los días mensajes muy significados, advirtiéndole que él nada tema, que nada se pretende en su contra, y esto mismo se lo manifestaron así el Comisionado del Gobernador y de D. Diego M.º López.

¿Qué le parece a nuestros lectores? La enseñanza está abandonada, pero al que tiene la obligación de enseñar y no enseña, a ese *noli me tangere*. Los malos son los Patronos, porque aquél deja en descubierto sus obligaciones, si las dejara, al que hasta premios se le ofrecen. ¡Qué moral, qué moral!

—Según decían por aquí los amigos del diputado, ha escrito éste afirmando que nuestro ferrocarril será un hecho de inmediato, cuyo proyecto se aprobará por Decreto, y que el tren de sondeo que actúa en Gador, pasará inmediatamente a Huércal-Overa.

Si lo del ferrocarril resulta tan cierto como lo último, y conste que lo sentimos por el hermano pueblo, aguardemos sentados.

—Contratada la banda de música de Cuevas, por el paso azul de esta localidad, para las procesiones que acaban de celebrarse, no ha podido el director de aquélla cumplir su compromiso, no obstante tratarse de una banda particular, porque el alcalde de la indicada ciudad ha cometido la monterillada de impedirlo por la fuerza.

Estos alcaldes liberales son atroces.

—Se nos dice que los Concejales incapacitados han dirigido una *expresiva* carta al diputado del distrito, con motivo de su incapacidad.

En la misiva parece que se le mienta también la España-artificio, considerándolo como el más entusiasta habitante de la misma.

—Hoy se inaugura el Cine establecido de una manera permanente en esta villa.

Actuarán unos célebres duetistas, procedentes de Valencia.

—Este año ha sido la primera vez que ha dejado de asistir nuestra corporación municipal a la procesión que el jueves santo en la noche se celebra para trasladar a Jesús del Convento a la Iglesia Parroquial.

¡Las tradiciones, D. Diego! —Para el ilustrado médico militar D. Miguel Guirao Gea, querido paisano nuestro, será hoy perdida la mano de la bella señorita Isabel Pérez Serrabona, cuya boda se efectuará en esta el próximo verano.

—A última hora sabemos que el Ministro, ignoramos si el de Gobernación, ha confirmado la suspensión de los Patronos de este Colegio de San José, [don Andrés y don Francisco Fernández López.

Parece que han sido nombrados interinamente otros Patronos, entre ellos don Ambrosio Ballesta López. No sabemos quienes sean los demás.

Si la noticia resultara cierta, ya había llegado el momento de que don Diego M.º López se empapara bien de la administración de dicha institución.

—En el antiguo teatro de la calle del Pósito, se darán hoy dos bonitas secciones de cinematógrafo.

## MERCADO DE VÉLEZ-RUBIO

Trigo fuerte de 62 a 64 reales fanega (Peso de 95 a 96 libras)

|                        |         |          |
|------------------------|---------|----------|
| Id. candeal de 59 a 61 | »       | »        |
| Cebada.                | 36 a 37 | »        |
| Centeno                | 44 a 46 | »        |
| Lentejas               | 51 a 52 | »        |
| Almendras              | 80 a 88 | »        |
| Maíz                   | 47 a 48 | »        |
| Garbanzos              | 16 a 18 | » arroba |
| Patatas                | 8 a 9   | »        |
| Harina 1.ª             | 20      | »        |
| Aceite                 | 58 a 60 | »        |
| Judías                 | 24 a 25 | »        |



Sr. D. Juan Gualter. Muñer  
Academia Historica: Arriola. 13  
Granada